



## **Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/1996/604  
30 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

La comunicación adjunta, de fecha 29 de julio de 1996, fue dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas.

ANEXO

[Original: francés]

Nota verbal de fecha 29 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General y, como continuación de la aprobación de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

Como el Sudán no tiene representación diplomática en Suiza, el Gobierno suizo, por consiguiente, no ha juzgado necesario tomar medidas especiales en aplicación del inciso a) del párrafo 3 de la resolución. Por lo que se refiere al inciso b) del párrafo 3 de la resolución, la Misión pide a la Secretaría que se remita a su nota de 20 de mayo de 1996. Además, el Gobierno suizo ha decidido que las peticiones de visados para miembros de la Misión Permanente de la República del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y organismos especializados en Suiza sólo serán consideradas favorablemente en la medida en que el peticionario reemplace efectivamente a otro miembro de la Misión.

-----